ACTA DE INICIO
CONVENIO SOLIDARIO COS-006-2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL .
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALMIRA
NIT O C.C:	811.028.155-7
OBJETO:	PROMOVER EL CUIDADO Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA MICROCUENCA LA GENARA EN LA VEREDA PALMIRA A TRAVES DE ACTIVIDADES DE EDUCACION AMBIENTAL BAJO METODOLOGIA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. 560-2024
VALOR:	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/L ($34.941.119), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
DURACIÓN:	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO EN EL EVENTO QUE APLIQUE, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DISPONIBLE.
FECHA:	3 DE MARZO DE 2025

CONSIDERANDO

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron **SANDRA PATRICIA ARENAS GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía número 39.450.562 en su condición de supervisora del contrato que acá se describe, por parte de El Contratante, y **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PALMIRA**,con Nit 800.220.384-9 representada legalmente por la señora CLARA ROSA MORALES LOPEZ identificada con cédula de ciudadanía número 22.052.356 y que en adelante se denominará el Contratista han convenido dar inicio a la ejecución del CONVENIO, cuyas actividades especiales se encuentran descritas en el mismo. El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este CONVENIO con cargo a los artículos presupuestales que se relacionan a continuación:

	Nº	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	135	16-01-2025	23202020091304	Fomento de la educación ambiental como eje	$3.877.593

				de transformación en el territorio	
			232020200920020 2	Convenio CORNARE # 560-2024 Priser Palmira.	$22.999.526
TOTAL					**$26.877.119**
RESERVA PRESUPUESTAL	343	27/02/2025	23202020091304	Fomento de la educación ambiental como eje de transformación en el territorio	$3.877.593
			232020200920020 2	Convenio CORNARE # 560-2024 Priser Palmira.	$22.999.526
TOTAL					**$26.877.119**

El Contratista se obliga a lo siguiente:

Obligaciones del Contratista:

1. Mantener los requisitos de existencia y personería jurídica durante el plazo de duración del convenio solidario, por lo que, los OAC no podrán disolverse, cancelarse o liquidarse en este periodo.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
3. Presentar en el momento de la firma del acta de inicio los soportes que demuestren la vinculación de personal que hagan parte de la comunidad a intervenir, el cual debe contar con la aprobación del supervisor y/o interventor.
4. Realizar los aportes en dinero o en especie que estén a su cargo.
5. Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio.
6. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación

7. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación.
8. Dar a conocer a la Entidad Estatal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.
9. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad Estatal competente.
10. Contratar la mano de obra calificada y no calificada, así como cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución del convenio con los habitantes de la comunidad beneficiada. Entendida esta como los habitantes del barrio o vereda a la que pertenece el OAC, acreditando a través de soportes documentales dicha circunstancia ante el Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal. Lo anterior en cumplimiento del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
11. Excepcionalmente, los organismos que acrediten la imposibilidad de dar cumplimiento a esta obligación, en los casos que exista insuficiencia o inexistencia de parte o un porcentaje de la totalidad del personal, podrán contratar con personas que no cumplan estas condiciones, previa autorización de la Entidad Estatal.
12. La imposibilidad del cumplimiento de la obligación establecida deberá justificarse y soportarse por parte del representante legal y aprobado por el supervisor y/o interventor.
13. Reportar al Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal el personal vinculado al inicio del convenio, o los cambios en el personal vinculado para la ejecución del mismo, remitiendo los soportes que lo acrediten.
14. Si durante la ejecución del convenio, se presenta renuncia con ocasión a un hecho generado por caso fortuito o fuerza mayor, y no sea posible vincular a nuevo personal de la comunidad que cuente con las mismas características, se podrá remplazar parte o un porcentaje con personas que no hagan parte de la comunidad. En ningún caso podrá ser la totalidad del personal. Lo anterior deberá estar debidamente justificado, soportado y avalado por el supervisor y/o interventor.
15. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de intención. Durante la ejecución del Convenio, deberán observarse las leyes y reglamentos relativos a la materia.

16. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.
17. Comunicarle a la Entidad Estatal las circunstancias de cualquier tipo o índole que puedan afectar la ejecución del Convenio.
18. Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
19. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
20. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, asociados o integrantes de la OAC.
21. Presentar un informe detallado de manera semanal y mensual, respecto de las labores realizadas hasta ese momento, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital avalados por el Interventor y/o el Supervisor del Convenio cuando la Entidad Estatal lo requiera.
22. Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del Interventor y/o del supervisor del convenio, y asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que aquellos convoquen conjunta o separadamente,
23. Llevar la contabilidad en libro separado o rubro especial y el seguimiento detallado de la ejecución del convenio, y permitir su revisión y observación por parte del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal.
24. Recibir el apoyo técnico, administrativo y contable, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del Convenio de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
25. Contar con las respectivas autorizaciones, permisos o licencias necesarias para la realización de las intervenciones a realizar objeto del presente convenio.
26. Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo prestador de un bien o servicio, o tercero vinculado a la ejecución del convenio, no se encuentre

relacionado o provenga, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo.

27. Aportar la suma de **OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($8.064.000),** lo cual es propio del proyecto y del objeto del convenio solidario, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el convenio y especificaciones técnicas.
28. Las demás que demande la naturaleza de este convenio y que sean de resorte del solidario.
29. Cumplir con las obligaciones contenidas en los estudios previos.

Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.
2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del mismo
3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.
4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia a partir del tres (03) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Por lo anterior la fecha de terminación quedará establecida para el dos (02) de Mayo de dos mil veinticinco (2025).

Para constancia, se firma la presente acta a los tres (03) de marzo de dos mil veinticinco (2025), por quienes en ella intervinieron.

SANDRA PATRICIA ARENAS GARCIA
Supervisor (a)

CLARA ROSA MORALES LOPEZ
Contratista

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Camilo Avendaño Gomez profesional Oficina de Contratación	
Revisado por	Inés Elena Montoya González Asesora Jurídica Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		